



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2021-MDS

Santa, 03 de marzo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2016-MDS de fecha 09NOV'2016 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa, el mismo que establece la actual organizacional funcional de esta Entidad, que se complementa con las normas municipales vigentes para su normal funcionamiento y operatividad, encontrándose dentro de esta nueva estructura orgánica municipal la Oficina de Procuraduría Pública.

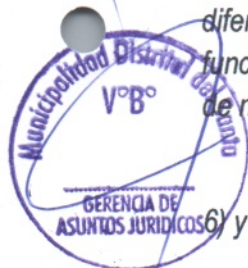
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDS de fecha 26 de abril del 2017 el Concejo Distrital de Santa aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Santa; en donde se precisa que el cargo de Procurador Público Municipal es un cargo de confianza dentro de ésta municipalidad distrital, en consecuencia, corresponde ser designado por la autoridad competente de la Entidad Edil.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **Procuradora Pública Municipal** de la Municipalidad Distrital de Santa a la **Abog. MARIA KELLY CARRANZA FONSECA**, identificada con DNI N° 41182574, con las atribuciones y competencias propias del cargo y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

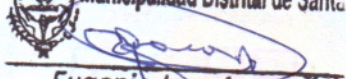
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

